



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, informo a usted que el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de la Ciudad de Bogotá D.C., remitió las presentes diligencias por competencia (Requerimiento de Declaratoria de Improcedencia) radicada bajo el No. **8008 E.D**, con relación a los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias **No. 340-65486, 340-65487 y 340-65526** de propiedad de la señora **ERENIA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ**, **340-65488** de propiedad del señor **BUELVAS MERLANO SIMON ELEUCIPO** y del **340-65489** de propiedad de la señora **IRIS DEL SOCORRO ALVAREZ LOPEZ**, todos los anteriores ubicados en la Ciudad de Sincelejo-Sucre. Sírvasse proveer,


JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	:	080013120001202000018-00
Accionante	:	Fiscalía 5ª Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado (a)	:	ERENIA DEL CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ y OTROS
Asunto	:	Juicio de Extinción de Dominio
Decisión	:	Avocar Conocimiento
Fecha	:	07 de septiembre de 2020

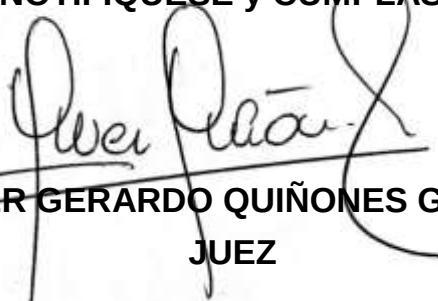
Conforme lo expuesto en el escrito de improcedencia, se dispone este despacho judicial **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de la actuación, bajo el trámite señalado en el artículo 136 de la Ley 1708 de 2014 en su integridad. Lo anterior conforme a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa – mediante acuerdo **PSAA16-10517** del 17 de mayo del



2016, que establece los Distritos Especializados de Extinción de Dominio, entre ellos el de Barranquilla, al que le correspondió la competencia territorial sobre los distritos de “Barranquilla, Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina, Cartagena, Riohacha, Santa Marta y Sincelejo”. En concordancia a lo dispuesto en la Ley 1708 del 2014.

Por secretaría procédase conforme a lo previsto en el artículo 136 Ley 1708 de 2014 y córraseles traslado a las partes e intervinientes por el término común de tres (3) días para que presenten observaciones al requerimiento si a bien lo tienen, cumplido lo anterior pase al despacho para proferir la sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Proyectado Jorge Marín

Firmado Por:

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6adfd0ceb06cbc00869fccae658bf98bd2e97d20100b6f474dcd2305e523aa
Documento generado en 08/09/2020 04:11:53 p.m.